



Valparaíso, 1 de febrero de 2008

### **INFORMATIVO AMBIENTAL N° 8 / 2007**

De acuerdo al numeral 12 de la Resolución (Subpesca) N° 3.411/2006, la INFA deberá ser presentada anualmente al Servicio local. La fecha de entrega se regirá por el calendario señalado en la tabla N° 1 inserta en el numeral antes mencionado. Además, la INFA deberá entregarse en el mes que resulte más cercano al momento de máxima biomasa, de acuerdo al calendario citado precedentemente.

#### **Este informativo tiene por objeto clarificar lo siguiente:**

1. Todo centro de cultivo, conforme a las disposiciones del Reglamento Ambiental para la Acuicultura, debe realizar los muestreos requeridos para la elaboración de la INFA, en el momento de máxima biomasa.

2.- Para la entrega de la respectiva INFA, se regirá la calendarización establecida en la Resolución (Subpesca) N° 3411 de 2006. En el caso que la fecha de muestreo (máxima biomasa) sea dentro del mes de entrega de la INFA, de acuerdo a la señalada calendarización, o fecha muestreo (máxima biomasa) sea posterior al mes de segunda opción de entrega de la INFA, ésta deberá ser presentada a la oficina local del Servicio Nacional de Pesca dentro de los siguientes 120 días corridos desde la fecha de muestreo. A continuación se explicará mediante un ejemplo, lo descrito anteriormente.

Ejemplo: Comuna Maullín

De acuerdo a la tabla N° 1 del Numeral 12 de la resolución (Subpesca) N° 3.411/2006, a esta comuna le corresponde entregar INFA en los siguientes meses:

<b>Ubicación Centro</b>	<b>Primera Opción Entrega</b>	<b>Segunda Opción Entrega</b>
Comuna de Maullín	Abril	Octubre

Fuente: resolución (Subpesca) N° 3.411/2006: Extracto Tabla N°1 Numeral 12.

Si un centro ubicado en esta comuna, tuviese su máxima biomasa por ejemplo el 09/04/2008, debe entregar su INFA a mas tardar el 09/08/2008; es decir; dentro de los siguientes 120 días corridos desde la fecha de muestreo.

Si otro centro de la misma comuna, tuviese su máxima biomasa por ejemplo el 15/10/2008, debe entregar su INFA a mas tardar el 15/02/2009; es decir; dentro de los siguientes 120 días corridos desde la fecha de muestreo.